ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 002 al Convenio Nº 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI Nº 02898460, designada mediante Resolución Ministerial Nº 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERU** con RUC Nº 20103840369, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones Nº 2500, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas, identificado con DNI Nº 05254273, según consta en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida Nº 11000318 de la SUNARP, Zona Registral Nº IV. Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

Nº	Convenios
1	Convenio Nº 042-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus once (11) Adendas.
2	Convenio Específico Nº 327-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional – para la implementación de Becas

Con fecha 09 de febrero de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional Nº 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES y BECARIOS NUEVOS.

1.3. Con fecha 26 de mayo de 2016, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 al Convenio N° 022-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objetivo de





incorporar el calendario correspondiente para los becarios de la Convocatoria 2014-II y Convocatoria 2015, de las carreras de Educación Inicial Intercultural Bilingüe y Educación Primaria Intercultural Bilingüe.

1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe Nº 1316-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Memo Nº 878-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, que resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio Nº 022-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de reconocer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 de los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.

SEGUNDA:

OBJETO DE LA ADENDA



- 2.1. Reconocer el Calendario Académico y el Calendario de Pagos del año 2017, de los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015; así como reconocer los Conceptos y montos por los servicios académicos de los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 2.2. Ampliar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.



TERCERA:

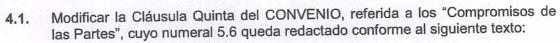
ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES



- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, es el que consta en el **Anexo Nº 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los Conceptos y Montos por los Servicios Académicos y el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración, es el que consta en el Anexo Nº 02, que forma parte integrante de esta Adenda.



MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



- "5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios
 - a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando al PRONABEC de las acciones realizadas.





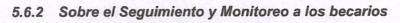
- b) Otorgar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir al PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por el PRONABEC."
- Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las 4.2. Partes", con los siguientes numerales:



"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.6.1 Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal del PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.



- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de eiecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft, NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario: b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional: b.2.
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.













- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos del PRONABEC

5.8. Sobre los Pagos

- a) El PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú^{s1} del PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA:

VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

Resolución Directoral Ejecutiva Nº 501-2015-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC - Aprueba Texto Normativo que integra en un solo cuerpo las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC.







En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

ECON ECULES

Marushka Victoria La Chocobar Reyes
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

POR LA ENTIDAD

Juan Remigio Saldaña Rojas Rector

Universidad Científica del Perú





Fecha: 19 JUN 2017

ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017



ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ		
SEDES	LORETO Y SAN MARTÍN		
COMPONENTE	BECA 18 DE PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN		
PERIODO	2017		

CIENTIAL OF ASSESSION ASSESSION OF ASSESSION

BECARIOS CONTINUADORES - CONVOCATORIAS 2013, 2014 y 2015

1.1. Carreras: Educación Intercultural Bilingüe Inicial y Primaria



CA	ALENDARIO ACADÉMICO 2017
SI	EMESTRE ACADÉMICO 2017-I
Inicio de clases	13 de febrero de 2017
Exámenes parciales	Primer Parcial: Del 13 al 18 de marzo de 2017 Segundo Parcial: Del 17 al 22 de abril de 2017 Tercer Parcial: Del 22 al 27 de mayo de 2017
xámenes finales Del 05 al 09 de julio de 2017	
in de semestre 10 de junio de 2017	
Entrega de notas	14 de junio de 2017
SE	MESTRE ACADÉMICO 2017-II
Inicio de clases	07 de agosto de 2017



	and the control of the second
SE	EMESTRE ACADÉMICO 2017-II
Inicio de clases	07 de agosto de 2017
Exámenes parciales	Primer Parcial: Del 11 al 16 de setiembre de 2017 Segundo Parcial: Del 16 al 21 de octubre de 2017 Tercer Parcial: Del 20 al 25 de noviembre de 2017
Exámenes finales	Del 27 de noviembre al 02 de diciembre de 2017
Fin de semestre	02 de diciembre de 2017
Entrega de notas	06 de diciembre de 2017



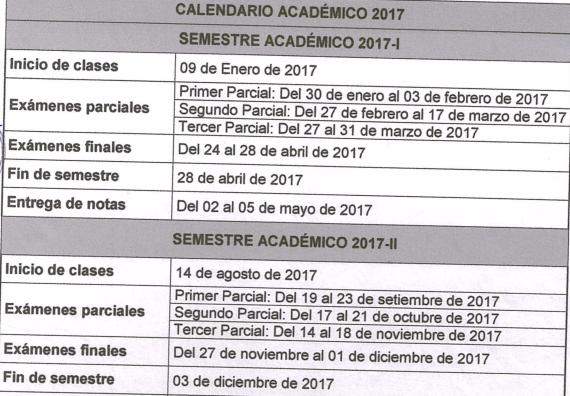




1.2. Carreras: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de Información, Ingeniería Ambiental, Ecología y Arquitectura

CIENTIFIC OF RESTOR II	
Jo Co	





04, 05 y 06 de diciembre de 2017





Entrega de notas





ANEXO Nº 02

CALENDARIO DE PAGOS 2017²

BECARIOS CONTINUADORES³

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
SEDE	LORETO Y SAN MARTÍN
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
BECA	BECAS PREGRADO
PERIODO	2017



2.1. BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN

Convocatorias 2014 y 2015

2

3

4

TOTAL

a) Carreras4:

EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE – INICIAL EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE - PRIMARIA

Setiembre 2017

Octubre 2017

Noviembre 2017

Diciembre 2017









		S	EMESTRE 2017	7-1	
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Junio 2017	250.00
		1	800.00	Junio 2017	
2	Pensiones	ongiones 2 800.00 Junio	Junio 2017		
	l' chalones	3	800.00	Junio 2017	3,200.00
		4	800.00	Julio 2017	
		TO	TAL		3,450.00
		SI	EMESTRE 2017	-11	
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Agosto 2017	250.00

800.00

800.00

800.00

800.00

Costos aprobados según Acta Nº 018-2017 del Comité de evaluación de Costos Académicos del PRONABEC; siendo el valor por crédito: S/.90.00.



Pensiones

3,200.00

3,450.00

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú.

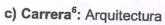
³ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

Convocatorias 2013 y 2014 b) Carreras⁵: Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas de la Información, Ingeniería Ambiental y Ecología.

	-	S	EMESTRE 201	7-1	
N°		Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Junio 2017	250.00
		1	390.00	Junio 2017	
2	Pensiones	2	390.00	Junio 2017	1
_	- Gridiones	3	390.00	Junio 2017	1,560.00
		4	390.00	Julio 2017	1 1
	-	TO	TAL		1,810.00
		SI	EMESTRE 2017	-11	.,5.0.00
N°	Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Agosto 2017	250.00
		1	390.00	Setiembre 2017	
2	Pensiones	2	390.00	Octubre 2017	
-	. 0110101103	3	390.00	Noviembre 2017	1,560.00
		4	390.00	Diciembre 2017	
		TOT	'AL		1,810.00







		S	EMESTRE 2017	-1	
N°	Concepto	Cuota N°	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
1	Matrícula	1	250.00	Junio 2017	250.00
		1	500.00	Junio 2017	
2	Pensiones	2	500.00	Junio 2017	
	i chalones	3	500.00	Junio 2017	2,000.00
		4	500.00	Julio 2017	
		тот	ΓAL		2,250.00

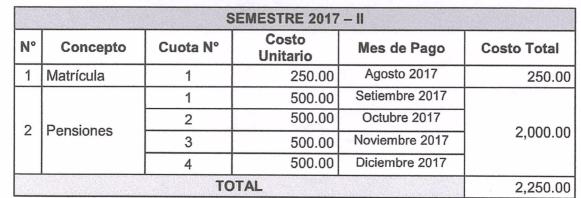




Costos aprobados según Acta Nº 059-2017 del Comité de evaluación de Costos Académicos del PRONABEC; siendo el valor por crédito: S/.90.00.
 Costos aprobados según Acta Nº 059-2017 del Comité de evaluación de Costos Académicos del PRONABEC; siendo el valor por crédito: S/.90.00.











BECA 18 PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN – CONVOCATORIA 2015⁷

	SEMESTRE 2017	-1
Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
Matrícula	1	Junio 2017
	1	Junio 2017
Pensión	2	Junio 2017
Pension	3	Junio 2017
	4	Julio 2017



	SEMESTRE 2017	'-
Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
Matrícula	1	Agosto 2017
	1	Setiembre 2017
Danción	2	Octubre 2017
Pensión	3	Noviembre 2017
	4	Diciembre 2017



 $^{^7}$ Costos establecidos para toda la carrera de los becarios ingresantes en las Convocatoria 2015, en el Convenio Específico N $^\circ$ 327-2015-MINEDU.